



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

### Reales decretos.

Siendo consiguiente á la exaltacion al Trono de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II que se dé luego providencia para su proclamacion, y que se levanten pendones en todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos, en que es costumbre hacer esta demostracion; mando como REINA Gobernadora, que por la Cámara se expidan á este fin las órdenes correspondientes acostumbradas, regulando las disposiciones de suerte que se celebre dicho acto en esta villa el día 24 del corriente mes, y que en Toledo se practique al mismo tiempo segun se han hecho en otras ocasiones. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 13 de Octubre de 1833. — Al duque Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Por el Consejo se escribirá á todas las ciudades, villas y lugares donde se deba celebrar el acto de la proclamacion de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, para que en consideracion á la epidemia que aflige á muchos pueblos del reino y de que otros estan amenazados, á cuyo alivio es justo y necesario atender de preferencia; se excuse todo gasto que no sea el dispensable á su ejecucion: en inteligencia de que prohibo absolutamente que se tomen mas dineros de los fondos públicos, ni por impuesto ni repartimiento vecinal con esta ocasion; y de que las muestras de cordialidad y de beneficencia serán el obsequio mas grato á mi corazon, y el testimonio mas solemne de amor y de lealtad en los pueblos á su legitima Soberana. Tendráse entendido para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 15 de Octubre de 1833. — Al duque Presidente del Consejo Real.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE ESPAÑA.

#### Real orden.

La REINA Gobernadora ha resuelto que en celebracion de la proclamacion de su augusta Hija Doña ISABEL II, que ha de verificarse el 24 del corriente mes, se suspendan los lutos en aquel dia y en los dos siguientes 25 y 26, y que se vista la corte de gala en los mismos tres dias, el primero y segundo con uniforme, poniéndose luminarias en sus tres noches. Asimismo, no pudiendo el Real ánimo de S. M. prestarse á las públicas demostraciones de satisfaccion que tan solemne acto debe producir en la corte, ni á dejar el luto estando tan reciente la pérdida de su augusto Esposo; ha tenido por bien determinar que se excusen por esta vez los besamanos acostumbrados general y de tribunales. De Real orden lo participo á V. E. para su inteligencia y la del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1833. — Juan Gualberto Gonzalez. — Sr. duque Presidente del Consejo Real.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Comandancia general de Ceuta. — Excmo. Sr.: A las dos de la madrugada de hoy he recibido por el correo de gabinete D. Francisco Pardillo la Real orden que V. E. se sirve comunicarme en 29 del mes próximo pasado con inclusion del soberano decreto anunciando la muerte del Rey nuestro Señor (Q. D. D. G.), acaecida á las tres menos cuarto de la tarde del mismo dia; y en su consecuencia debo manifestar á V. E. que poseido del mayor sentimiento por tan infausta noticia, puede V. E. asegurar á S. M. que no perdonaré medio alguno para llevar á cabo sus Reales intenciones, contando siempre con la inalterable lealtad de los gefes, oficiales y tropa de los cuerpos de esta guarnicion, su fiel vecindario y demas empleados, que constantes en sus principios de respeto, obediencia y fidelidad á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y en su Real nombre la REINA Gobernadora, sabrán seguir mis huellas, y arrostrar toda clase de peligros si llegase el inesperado caso de que la malevolencia intentase perturbar el orden y tranquilidad, que felizmente se disfruta en esta aislada é interesante plaza. Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta 4 de Octubre de 1833. — Excmo. Sr. — Mateo Ramirez. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Valencia y Murcia. — Excmo. Sr.: Del todo entregado á procurar el orden público, he esperado ver el resultado de mis providencias para poder al tiempo mismo de anunciar á nuestra REINA Gobernadora la paz que se disfruta en estos reinos, y la obediencia que se presta á su Gobierno, el acerbo pesar de que se halla poseido mi ánimo por la sentida pérdida de mi Rey y Señor (Q. E. P. D.). Adjunta incluyo la mas respetuosa manifestacion de mis sentimientos, que ruego á V. E. tenga la bondad de ponerla en las Reales manos de nuestra REINA Gobernadora, asegurándola al propio tiempo

de mi leal adhesion á su Hija primogénita la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. Dios guarde &c. Valencia 7 de Octubre de 1833. — Excmo. Sr. — El conde de Cuba. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señora: A pocos dias de haberme encargado de la capitanía general de estos reinos hube de entregarme á los extremos de grave dolor que ha afligido el tierno corazon de V. M. por la muerte de un Rey justo, bueno y generoso, al paso que hube de ocuparme tambien asidua é instantáneamente en dictar aquellas providencias, que las circunstancias de tan grande como funesto acontecimiento requerian para asegurar la paz y la justicia que V. M. tanto se ha dignado recomendar. Por fortuna las autoridades, los pueblos, las tropas que estan á mis órdenes, todos se han manifestado á ellas obedientes y sumisos, y gozan de tan preciosos bienes. Esto, Señora, hame ofrecido consuelos, mitigado en parte el acerbo pesar por la sentida pérdida de mi Rey y Señor (Q. E. P. D.), y deben serlo para V. M., porque en la paz y justicia mantenidos sus vasallos, veráse afirmado el regio trono de su augusta primogénita nuestra REINA Doña ISABEL II, á quien el cielo, como á V. M., prospere con toda suerte de felicidades y bendiciones. Valencia 7 de Octubre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — El conde de Cuba."

Comandancia general de Marina del apostadero de Cartagena. — Excmo. Señor: Tengo el honor de participar á V. E. que por efecto de haber notoriado en la comprension de este apostadero el fatal acontecimiento del fallecimiento de S. M. el Señor D. Fernando VII, que V. E. se sirvió participarme de Real orden por extraordinario con fecha 29 del mes próximo pasado, llenos como yo los gefes, oficiales y demas clases de la armada de dicho apostadero del mas profundo dolor por tan funesta pérdida, se hallan al mismo tiempo animados de los mas vivos deseos de acreditar su amor y adhesion á su legitima Soberana Doña ISABEL II, sosteniendo el juramento prestado al Ser supremo ante sus altares de fidelidad y obediencia á S. M., así como á la augusta Gobernadora de los reinos durante la menor edad de la legitima sucesora. Dios &c. Cartagena 8 de Octubre de 1833. — Excmo. Sr. — Antonio Vacáro. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Provincial de Cuenca. — Excmo. Sr.: Con la circular de V. E. de 30 de Setiembre he recibido el Real decreto de S. M. la REINA Gobernadora, que comunica la temprana muerte del mejor de los Soberanos el Sr. D. Fernando VII (Q. D. D. G.), cuya infausta noticia ha cubierto de luto mi corazon.

Siempre exacto á su Real servicio, é impávido en los momentos de desgracia, nada me resta sino hacer brillar mi fidelidad por la senda del amor, respeto y veneracion mas puros á S. M. la REINA Doña MARIA ISABEL, y en su nombre á S. M. la REINA Gobernadora.

Tengo el placer de asegurar á V. E. que estos mismos sentimientos estan grabados en el corazon de los Sres. oficiales y soldados de este regimiento; y si (lo que no es de esperar) llegasen momentos de acreditarlo, acaso no tendria otro alguno la preferencia de empuñar la espada para defender unos derechos tan justos como S. M. la REINA los ha heredado por decision, amor, orden de nuestras leyes y costumbres inmemoriales, que en otros dias dieron tanto brillo á los tronos de las Isabels y Berenguelas.

Sírvase V. E. hacerlo presente á los Reales pies de S. M. la REINA Gobernadora, asegurándola de mi parte, que la espada que ciño con tanto honor mio será la primera en todos tiempos y circunstancias que á la cabeza del regimiento hará respetar el trono de S. M. en ese vástago del difunto Soberano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 8 de Octubre de 1833. — Excelente Sr. — El coronel comandante accidental, Manuel Suarez.

Provincial de Chinchilla. — Excmo. Sr.: He recibido la circular que V. E. se ha servido dirigirme insertándome lo que con motivo del desgraciado acontecimiento de la muerte del Rey nuestro Señor dijo á V. E. el Excmo. Sr. ministro de la Guerra; y á la verdad, aunque penetrado del mas vivo sentimiento por tan infausto suceso, no puedo menos de manifestar á V. E. mi agradecimiento y el de todos los individuos que tengo el honor de mandar por el buen concepto que merecen á V. E.; concepto justamente adquirido, porque en la realidad nada ha podido V. E. decir á la REINA nuestra Señora que no estemos todos prontos á realizarlo de cualquier modo y forma que se exija; porque si este regimiento juró por su REINA y Señora á la excelsa Princesa Doña MARIA ISABEL en la exposicion que con fecha 28 de Noviembre del año anterior dirigió desde esta ciudad á las Reales manos de la dignísima REINA, actualmente Gobernadora de estos reinos, nada puedo quedarle que hacer, ni nada tiene que añadir á lo que entonces dijo. En poder de V. E. existirán una porcion de ejemplares que tuve el honor de remitirle: sírvase V. E. presentar uno de ellos á S. M., y asegurarle que de nuevo me ratifico, y se ratifican cuantos estan á mis órdenes en lo que allí dijeron, no quedándoles otra cosa.

mas que ponerlo en ejecucion, como lo han hecho y lo estan haciendo interin las circunstancias asi lo exijan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 9 de Octubre de 1833. = Excmo. Sr. = El coronel de infantería, el baron del Solar de Espinosa.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Excmo. Sr.: Con el mayor sentimiento de mi corazón recibo la infausta noticia del fallecimiento del Rey D. Fernando, que V. E. me comunica con fecha del 29 de Setiembre de orden de la REINA Madre, Gobernadora de estos reinos durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Recibo igualmente los que con la misma fecha me dirige V. E., manifestándome los decretos de la misma REINA nuestra Señora Gobernadora, por los que confirma en sus respectivos cargos á todos los Secretarios de Estado y del Despacho y á todas las autoridades del reino; de que quedo enterado para su cumplimiento en cuanto á mí toca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 8 de Octubre de 1833. = Excelentísimo Sr. = Fr. Domingo, obispo de Cádiz. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho y del Fomento general del reino.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El comandante general interino de la provincia de la Mancha une sus aceros de dolor á los clamores que resuenan por todas partes; y aunque sobrecogido con la triste pérdida del mejor de los Monarcas, no acertaría á expresar la amargura de tan justa pena, la singular ventura de tener por su REINA y Señora á Doña ISABEL II, y el pensar que su augusta Madre, como REINA Gobernadora durante la menor edad de tan excelsa Hija, vuelve á tomar en sus manos las riendas del gobierno que supo manejar con tanto acierto, reaniman su espíritu abatido, y le permiten ofrecer á su REINA y Señora el mas rendido homenaje, y á V. M. la adhesión mas sincera; con la seguridad de que no omitiré medio alguno para hacer que en esta provincia se cumplan las benéficas disposiciones del difunto Monarca (Q. E. G. E.), y de V. M. por todos los medios de la ley. Manzanares Octubre 5 de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El brigadier Antonio de Quintanilla.

Señora: El cuerpo colegiado de la Nobleza de esta corte, representado por su junta de gobierno, expone á la soberana consideración de V. M. el profundo sentimiento de que se halla poseído por la temprana muerte de su buen Rey y Señor; sentimiento que solo puede templar la consoladora idea de que V. M. tiene las riendas del gobierno á nombre de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y sabrá labrar la ventura de su augusta Hija y la dicha de esta nación magnánima y generosa.

Tales son, pues, las esperanzas de este cuerpo; y ya que no le es dado mitigar lo acerbo de la pena que aflige á V. M., por lo menos la acompaña en ella, reiterando á sus Reales pies su nunca desmentida lealtad, respeto y veneración. Madrid 7 de Octubre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Mateo de Erro. = Miguel de Landa. = Josef Lopez Ayllon y Gallo. = Francisco Fernandez de Ibarra. = Julian N. Perez. = Francisco Carlos de Cáceres. = Josef Segundo Ruiz. = Fermín de Fuentes. = Juan Miguel Serrano. = Andres Caballero. = Eusebio Dalp. = Juan Manuel de Guinea. = Josef Caballero del Mazo. = Josef Ramon de Llorens. = Josef de Fagoaga. = Manuel María de Goyri. = Tomas de Velandia. = Juan Jimenez y Gonzalez. = Josef de Garay, diputado secretario.

Señora: El gobernador, gefes y oficiales del estado mayor de la plaza de la Coruña se postran á L. R. P. de V. M. por medio de esta sencilla exposicion, manifestando el dolor y sentimiento que les ha causado la inesperada muerte del Rey nuestro Señor D. Fernando VII, en medio del cual no les queda otro consuelo que el poder ofrecer respetuosamente á V. M. continuarán sirviendo con la misma lealtad y obediencia que hasta aqui, y que sus espadas estarán siempre prontas á desenvainarse en defensa de los legítimos derechos de la augusta Hija de V. M., que con tanto gusto suyo juraron por heredera de la corona de las Españas, asegurando no permitirán resuene dentro de sus murallas otro nombre que el de la REINA nuestra Sra. Doña ISABEL II y el de V. M. que la gobierna. Coruña Octubre 8 de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El conde de Priegue. = Luis de Castilla. = Luis Lopez Delpan. = Fermín de Soto. = Ildefonso Peniche. = Pedro Mercado. = Domingo Fernandez.

Señora: El batallón de voluntarios Realistas de la ciudad de Valladolid, penetrado del mas profundo dolor, se atreve á llegar á los pies del trono de V. M. para manifestar que si á V. M. ha sido sensible la pérdida de un Esposo tan amado, no ha sido menos funesta á los individuos que le componen, por haber perdido tambien con él á un Rey y á un Padre que con mano generosa supo dispensar á sus vasallos las gracias y virtudes de que le dotó el cielo.

Este recuerdo triste traspasará el tierno y cariñoso corazón de V. M., en cuyo justo sentimiento la acompañamos; pero como el Supremo Ser regla las cosas segun conviene, ha querido que ya que V. M. experimente tan terrible golpe, tenga el consuelo en su querida Hija y nuestra amada REINA la Señora Doña ISABEL II, para que inspirándola las virtudes que adornan la preciosa persona de V. M., llegue el tiempo, en que por sí, y desde el trono de las Españas, las prodigue superabundantes para la felicidad de sus pueblos.

A este efecto, y el de sostenerla en él, y á V. M. como á nuestra REINA y Madre, no solo sacrificará este cuerpo hasta la última gota de su sangre, siguiendo solo las huellas que le marque vuestro dignísimo capitán general de Castilla la Vieja con el ejemplo y valor que tiene acreditado.

Reciba V. M. el homenaje que os hace este batallón con la mas sincera ingenuidad y decidida adhesión á los imprescriptibles derechos de nuestra amada Soberana y á los de V. M., cuyas importantes vidas guarde el cielo dilatados años. Valladolid y Octubre 9 de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Segundo comandante, primero accidental, Francisco Maria Pino. = Segundo comandante accidental, Remigio Pino. = Por la clase de capitanes, Damian Ganado, Luis de Rojas. = Por la clase de tenientes, Antonio Ibañez, Ildefonso del Rio. = Por la clase de subtenientes, Vicente Maria Marron, Josef Nieto.

Señora: La inesperada noticia del fallecimiento de mi siempre venerado Soberano el Sr. D. Fernando VII (Q. E. P. D.), cubrió mi corazón de la mas profunda amargura, casi hasta el abatimiento, al considerar reunidos el acerbo

dolor de V. R. M. por la irreparable pérdida de un tal Esposo, la horfandad de vuestra excelsa Hija, la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y el desamparo de esta nación heroica, que caminaba bajo de su égida paternal, hacia la reparacion de las devastaciones que le acarrearón la guerra de la independencia, y el espíritu novador y turbulento del siglo: pudiendo lisonjarse ya de gozar cierto grado de paz, envidiable si se compara con las oscilaciones de otros puntos; y de que, á beneficio de esfuerzos benéficos recobraría poco á poco, y sin sacudimientos violentos, la prosperidad y abundancia á que la llaman la feracidad de su suelo, y la índole de sus moradores.

Gracias sean dadas á la divina Providencia, que vela especialmente sobre la España, mi espíritu se ha reanimado contemplando que el justo Juez de vivos y muertos quiso sin duda acelerar el descanso eterno de S. M. en remuneracion de los trabajos, afanes y solicitudes sin cuento que experimentó desde su advenimiento al Trono por efecto de circunstancias que no ofrecen ejemplo igual en la historia; y que S. M. supo arrostrar con una resignacion cristiana, y paralizar con la mas consumada prudencia. El último fruto de ella se ve consignado en su disposicion testamentaria; por la cual, al paso que deja ileso en vuestras Reales manos el sagrado depósito de la soberanía monárquica, se propuso robustecerle con el auxilio de un Consejo de gobierno.

La posteridad imparcial, y todos los sensatos de la presente generacion, no podrán menos de reconocer en esta medida, ora se atienda al tiempo en que la acordó, ora su organizacion, la vigilancia mas esmerada de un verdadero padre de la patria: debiendo atribuirse á la salubilidad humana, si S. M. á pesar de los deseos mas sinceros del acierto, hubiese padecido alguna equivocacion en la designacion de personas, como creo que la padeció respecto de la mia. Cualesquiera que sean las pruebas de mi adhesion, lealtad y desinterés, pues que me las prescribían la justicia y la gratitud, no me daban el menor derecho para esperar la inconcebible distincion con que me ha honrado sin merecerlo; sobre todo, teniendo yo una conviccion íntima de la cordedad de mis luces para tan árduo cometido. Por él, Señora, ha resuelto S. M. que deje la tranquila oscuridad de mi retiro para entrar en el gran teatro del gobierno de la monarquía, como colaborador, en su caso y lugar, por medio del Consejo. No sé adónde llegará el mio; y asi nada puedo asegurar acerca de los resultados. Pero sí puedo, y debo, y me complazco en prometer á V. R. M. que, con el favor de Dios, procuraré corresponder á la distinguidísima confianza de nuestro Soberano y á la de V. R. M., sin escasear el sacrificio de mi vida, si menester fuere, ni aspirar á otra recompensa que la de bajar al sepulcro con el testimonio de una conciencia tranquila.

Tales son, Señora, mis votos, y el de que el cielo guarde dilatados años la preciosa vida, y colme de sus bendiciones el gobierno de V. R. M.

Valencia 14 Octubre 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Vuestro mas humilde vasallo, Nicolás María Garellly.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 4 de Octubre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

S. E. el príncipe Miguel Souzo, embajador de Grecia cerca del Rey de los franceses, llegó á Paris el día 3 del corriente, acompañado de su hijo, hallándose los dos alojados en la fonda de Mivart. (Courier.)

M. Bacourt, primer secretario de legacion de la embajada francesa, continúa viviendo en la casa del príncipe de Talleyrand con el titulo de encargado de Negocios. Del gran número de criados del Príncipe solamente se han conservado cuatro para servir á dicho encargado, habiéndose despedido á todos los demas. Los coches y caballos, como eran de alquiler, se han devuelto á sus dueños. (Id.)

Se dice muy confidencialmente que el baron Bulow no dejará su embajada de Inglaterra; pues parece que S. E. ha abandonado completamente la intencion que habia manifestado de regresar á Berlin.

El buque de vapor que acaba de arribar á Hamburgo en 57 horas de travesía ha conducido á bordo dos correos que llevan pliegos de las cortes de Rusia y Alemania para Foreign-office. (Id.)

FRANCIA.

Paris 8 de Setiembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 100 fr. 20 c. Empréstito Real de España.... Renta perpetua de id. 54.

El Rey y la Reina de los belgas deberán llegar á esta capital el 16 de este mes, y se asegura permanecerán aqui poco mas de un mes.

Con fecha 3 del que rige escriben de Burdeos lo siguiente: "Un correo que viene de Madrid, y se dirige á Paris, pasó ayer noche por nuestra ciudad; y se asegura lleva pliegos de importancia."

M. Henrique Addington, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario que ha sido de S. M. B. cerca del Rey de España, llegó ayer á esta ciudad de regreso para Londres.

En un periódico de Francfort se anuncia lo que sigue: "M. el conde de Districhsteins, hijo, nombrado por la corte imperial de Viena para representarla en calidad de encargado de Negocios en la Bélgica, se halla hace tres semanas en esta ciudad, sin que hasta ahora se diga nada de su salida para Bruselas."

La Gaceta de Hanau considera el viage de M. Munch Bellinghausen á Viena como una confirmacion de la noticia que se ha divulgado sobre un congreso que deberá verificarse en la capital del Austria con el objeto de arreglar todos los negocios de Alemania.

El duque de Wellington se dispone en estos momentos para hacer un viage del continente. Un periódico ingles desmiente la noticia que se habia dado del casamiento del duque con la señorita Mickiethewane.

Las noticias de Viena, con fecha 28 de Setiembre último, anuncian que la duquesa de Berri habia llegado á Trieste.

Escriben de Tolón con fecha del 29 del pasado lo que sigue:

En mi última os dije que se habia recibido una orden del ministro de la Marina prescribiendo el desarmamento de los navios el *Marengo*, *Suffren* y el de la fragata *Hermínia*; y ahora os digo que ayer se ha recibido contraorden,

mandando que permanezcan estos buques en el estado en que se hallaban, esto es, armados. La fragata Artemisa entrará en el puerto, donde se la repararán las averías que tenga, y el navío Suffren conducirá á Africa el batallon del 59 de línea.

Las otras ocho embarcaciones de comercio, fletadas por el gobierno, han entrado ayer en la rada de Tolon, procedentes de Marsella. Estos buques cargarán 120 caballos de frisa, mucha tablazon, y una gran cantidad de piquetes para construir tiendas en el campamento que establecerán nuestras tropas en Bugia.

El mariscal Clausel se embarcó esta mañana con su comitiva en el arsenal para trasladarse á bordo del Cocodrilo. Le acompaña el general Beurman, el coronel Ledoux y el almirante Prefet; y una hora despues se dió á la vela el Cocodrilo. (G. de F.)

El bergantin la Flecha, su capitán Odet-Pellion, teniente de navío, ha llegado á Tolon el 30 de Setiembre. Este buque salió de Navarino el 15.

En vista del testimonio publicado por el consejo de sanidad de Inglaterra acerca de la desaparicion del cólera en aquel pais, el corregidor del Havre resolvió por sí solo quitar en este puerto las gravosas trabas que las cuarentenas ponen á nuestras relaciones mercantiles con la Gran-Bretaña. Los nuevos casos de cólera no ofrecen, segun el dictámen de los médicos, ningun caracter de esta terrible epidemia cuyos estragos hemos experimentado, pues son puramente del esporádico. La medida tomada por nuestro primer magistrado, era pues favorable á nuestros intereses mercantiles, y no comprometia nuestra situacion sanitaria. A pesar de todo, sabemos ahora que en el dia las procedencias de Inglaterra estan otra vez sujetas á sufrir la cuarentena. De consiguiente, es preciso que el insinuado corregidor del Havre haya recibido órdenes formales del gobierno para ello. (Estafeta del Havre.)

Segun la Gaceta de Suevia se trata nuevamente del establecimiento de una suprema autoridad federativa organizada de tal manera que pueda dar á la Confederacion toda la fuerza y vigor necesario para que por sí misma se encuentre en estado de poder mantener la tranquilidad y conservar el orden público, presentando de este modo un caracter de unidad mas conocido y mas capaz para calmar la efervescencia de los partidos y pasiones.

Con fecha 17 de Setiembre último escriben de Breslau (Prusia) lo siguiente: "Todos los dias llegan á esta ciudad de diferentes puntos de Alemania, Hungría, Suecia, Inglaterra y España muchos sábios, bien conocidos en el mundo literario, con el objeto de encontrarse á la abertura de la corte leopoldina (aula leopoldina), que deberá verificarse mañana en el gran salon de la universidad de esta ciudad.

Es absolutamente falso que, como lo han anunciado hace dos dias la mayor parte de los periódicos, haya contestado negativamente el Rey de Prusia á la exposicion que la diputacion de Neufchatel le habia hecho pidiéndole la separacion. Lo cierto es que el 19 aun no habia recibido ninguna contestacion. Este hecho, que anunciamos ayer segun nos lo habia comunicado nuestro corresponsal, se halla confirmado ya por el Diario de Neufchatel de este modo:

Los diputados del cuerpo legislativo cerca del Rey han sido recibidos con la mayor distincion por los ministros de S. M. La permanencia del Rey en Schwedt, y el haber asistido á las maniobras de Magdeburgo y Berlin, habian impedido que se hubiesen presentado, y por consiguiente que se discutiese á presencia de S. M. la gran cuestion de que estaban encargados proponer: sin embargo, se les ha asegurado positivamente, tanto en secreto como en público, por los ministros, que el Rey nunca nos abandonaria; que la conservacion del principado bajo de su dominacion era para él un negocio en que tenia el mayor interes; que no le cederia á ningun precio, y que la conducta que habia observado el pais no habia hecho mas que aumentar hácia él su benevolencia y su solicitud. Cuanto hasta ahora se ha dicho por los periódicos alemanes y suizos es una invencion.

El general Pfuell llegó el 19 á Berlin, en donde la diputacion neufchatelesa le esperaba con impaciencia. S. E. habia asistido á las maniobras de Magdeburgo, en donde habia enfermado, lo cual retardó su llegada á Berlin.

Las noticias recibidas de nuestra diputacion prueban que ella es el objeto del mas vivo interes para S. M.

El Rey, decia M. Ancillon á los diputados con fecha del 17, piensa no solo ver sino oír sobre los grandes asuntos que han traído aqui á los diputados sus amados y leales neufchateleses, á fin de saber por ellos mismos los votos que tienen encargo de expresar, así como las razones en que se apoyan, y sepan tambien de su boca misma los diputados su resolusion.

Mas los ejercicios militares dejarán poco tiempo al Rey por unos dias; así que, ha dicho S. M. á estos diputados tengan un poco de paciencia." (G. de F.)

PORTUGAL.

Lumiár 20 de Setiembre.

El Rey nuestro Señor, comandante en jefe del ejército, ha tenido á bien hacer los nombramientos siguientes: el teniente general Reinaldo Macdonell para mandar el ejército de operaciones, en lugar del teniente general baron Clouet que ha pedido se le exonere de este encargo; y el teniente de caballería Pellelier para ayudante del gobernador militar de Obidos. Lumiár 14 de Setiembre de 1833. Conde de Bourmont, jefe del Estado mayor general. (Boletín del ejército.)

Idem 3 de Octubre.

Carta que ha dirigido S. M. al conde de Bourmont por la secretaría de Estado de Negocios del reino.

Conde de Bourmont: Yo el Rey os deseo toda clase de prosperidades: tomando en consideracion el aprecio que me mereció la deliberacion que tomásteis de venir á Portugal con el objeto de servir en mi Real ejército en calidad de mariscal general y jefe de mi estado mayor general, para defender mis soberanos derechos y la independencia de la nacion; y queriendo daros un testimonio público de la aprobacion que me han merecido vuestros servicios, he tenido por bien elevaros á la dignidad de gran cruz de la orden de nuestro Señor Jesucristo. Lo cual os participo para que lo tengais así entendido; y para que podais usar de las insignias que os pertenecen, os envio las adjuntas. Palácio de Lumiár á 21 de Setiembre de 1833. El Rey. Para el conde de Bourmont. Secretaria de Estado de los Negocios del reino 2 de Octubre de 1833.

Coimbra 27 de Setiembre.

Las cartas de Lumiár anuncian que por decreto del 22 del corriente habia

sido nombrado ministro de negocios del reino, presidente del Real erario, el consejero Antonio Josef Guiao. (Id.)

ESPAÑA.

Madrid 16 de Octubre.

Por Real orden expedida por el ministerio de Hacienda en 28 de Setiembre próximo pasado se dignó admitir el Rey nuestro Señor el donativo que D. Josef Riaño y Lorior, vecino de la ciudad de S. Fernando, ha hecho de la cantidad de 45,301 reales, consistentes en diez documentos de crédito de la deuda sin interes presentados en la Real caja de Amortizacion para su cancelacion; y asimismo se sirvió mandar S. M. que se den las gracias á este interesado; y que se publique en la Gaceta este rasgo de desprendimiento para su satisfaccion.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Provincia de Extremadura.

Estado sanitario de Badajoz en los dias 8, 9 10 y 11 del corriente.

Table with columns: Dias, Existencia del dia anterior, INVADIDOS (Graves, Leves), Total, Curados, Fallecidos. Rows for days 8, 9, 10, 11.

Quedan existentes para mañana 37.

Estado sanitario de Olivenza en los dias 5, y 6 del corriente.

Table with columns: Dias, Existencia del dia anterior, INVADIDOS (Graves, Leves), Total, Curados, Fallecidos. Rows for days 5, 6.

Quedan existentes para mañana 21.

Estado sanitario de Talavera la Real en los dias 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del corriente.

Table with columns: Dias, Existencia del dia anterior, Invadidos, Total, Curados, Fallecidos. Rows for days 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Quedan existentes para mañana 3.

Estado sanitario de Oliva en los dias 1.º, 2, 3 y 4 del corriente.

Table with columns: Dias, Existencia del dia anterior, Invadidos, Total, Curados, Fallecidos. Rows for days 1, 2, 3, 4.

Quedan existentes para mañana 19.

Estado sanitario de la villa de Valverde de Leganés desde el dia 25 de Setiembre hasta el 7 de Octubre ambos inclusivos.

Table with columns: Dias, Existencia del dia anterior, Invadidos, Total, Curados, Fallecidos. Rows for dates from Setiembre 25 to Octubre 7.

Provincia de Sevilla.

Estado sanitario de Ayamonte en los dias 3, 4 y 5 del corriente.

Table with columns: Dias, Existencias del dia anterior, INVADIDOS (Graves, Leves), Total, Curados, Fallecidos. Rows for days 3, 4, 5.

Quedan existentes para mañana 6.

En el parte del facultativo D. Ildefonso del Vado hay la nota siguiente:

Se han presentado las calenturas intermitentes en gran número, sinocales y biliosas, teniendo á mi cargo de estas enfermedades 58.

**Estado sanitario de la ciudad de Sevilla y su barrio de Triana en los dias que á continuacion se expresan.**

Dias.	Existencia del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos en la ciudad.	Idem en Triana.
		Graves.	Leves.				
Oct. 9	5225	139	276	5640	267	106	2
10	5267	142	255	5664	288	118	1
11	5258	145	237	5640	302	105	"

Quedan existentes para mañana 5233.

**Nota 1.ª** En la provincia de Sevilla se disfruta de cabal salud, excepto en los pueblos indicados de Coria, Alcalá y Dos Hermanas, y en la isla de la Higuerita, cuya junta de Sanidad da parte de existir allí algunos enfermos del cólera-morbo.

**2.ª** La enfermedad sigue en Sevilla su periodo descendente, continuando abundantemente surtidos los mercados de aquella ciudad, cuya tranquilidad no se ha alterado en lo mas mínimo.

**3.ª** El presidente de la junta de Sanidad de Andalucía recomienda el zelo y cuidado de los curas párrocos D. Nicolás Suarez y D. Josef María Rul, este de 25 años de edad, que de dia y de noche han asistido á los enfermos dándoles los auxilios espirituales: contribuyendo ademas el primero de dichos curas con una vaca que puso á disposicion de la junta para que se distribuyese á los pobres, y repartiendo en su casa limosnas de pan y dinero; y el segundo, no habiendo percibido de primicias mas que 12 fanegas de trigo, ha entregado á la junta 15 fanegas de dicho grano y 462 rs. que le han tocado de derechos en el tiempo que posee el curato, repartiendo ademas en pan á los pobres otras 6 fanegas de trigo.

Queriendo las clases militares de la ciudad de Ronda celebrar el fausto suceso de la jura de la REINA nuestra Señora, entonces Princesa, acordaron, visto el programa de las funciones dispuestas por el ayuntamiento de la misma ciudad, continuarlas preparando las que eran mas análogas á su instituto, y para los gastos abrir una suscripcion á que contribuyeron tambien todos los empleados en la subdelegacion de Policía.

El 25 de Agosto, dia de S. Luis y del segundo nombre de la excelsa Princesa, fue el dia señalado para la funcion; pero el 24 por la tarde se anunció la funcion, corriendo por las calles tres toros, y por la noche con iluminacion, castillos de pólvora y repique general de campanas.

El 25 se anunció igualmente al amanecer tan deseada funcion con músicas y repique de campanas. A las nueve se celebraron en el templo del Señor solemnes oficios con *Te Deum* para implorar del Todopoderoso la prosperidad y larga vida para la excelsa Princesa, á que asistieron todas las autoridades y personas distinguidas de la ciudad. Despues se dió á la tropa un abundante rancho, como igualmente á los presos de la cárcel, y 2200 raciones semejantes á las de estos á los pobres de la ciudad, habiéndose entregado ademas 800 á los Sres. curas párrocos para los verdaderamente vergonzantes.

Concluida la comida de las tropas de la guarnicion y voluntarios Realistas se dirigieron al Calvario, en donde ejecutaron un simulacro, y concluido este hubo juegos gimnásticos, adjudicándose premios á los vencedores en ellos.

En fin, por la noche hubo iluminacion general, baile público en la Alameda, y por convite en la plaza de la Real maestranza, para lo cual se adornó con profusion y gusto, habiéndose admitido comparsas de máscaras: para lo cual se distribuyeron 30 billetes.

La villa de Sahagun celebró en los dias 31 de Agosto y 1.º de Setiembre la jura de la Princesa heredera, hoy la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. Los festejos se costearon por suscripcion, á que concurrieron el ayuntamiento, el Real monasterio, el cabildo eclesiástico, la nobleza y los particulares pudientes.

Las funciones del 31 de Agosto fueron la adjudicacion de premios á los alumnos mas sobresalientes de la escuela de primeras letras y de la clase de latinidad, justas de caballeros para correr cintas con lanzas, iluminacion general por la noche, fuegos artificiales y decoracion de las casas capitulares, donde estaban los retratos de SS. MM. y de su augusta Hija; y baile de máscara en dichas casas.

Al dia siguiente por la mañana se celebró solemne funcion de iglesia con *Te Deum* en la ermita de S. Juan de Sahagun, patron de la villa, á que asistieron el ayuntamiento y las demas corporaciones. Por la tarde se corrieron novillos, y á la noche hubo baile general en la sala consistorial.

**REAL LOTERIA MODERNA.**

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores de los que comprende el sorteo de ayer.*

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
4,330.....	40000 ps. fs.....	Madrid.
8,281.....	12000.....	Zaragoza.
8,548.....	6000.....	Madrid.
3,770.....	4000.....	Idem.
8,386.....	2000.....	Badajoz.
10,777.....	1000.....	Madrid.
4,902.....	1000.....	Idem.
230.....	1000.....	Valencia.
2,309.....	1000.....	Sevilla.
1,956.....	1000.....	Cádiz.
5,807.....	400.....	Madrid.

687.....	400.....	Idem.
9,437.....	400.....	Idem.
8,357.....	400.....	Cádiz.
841.....	400.....	Madrid.
7,882.....	400.....	Algeciras.
6,413.....	400.....	Madrid.
10,638.....	400.....	Haro.
1,710.....	400.....	Jerez.
3,970.....	400.....	Cádiz.

**Nota.** Las 63 indemnizaciones, á 8 duros cada una, corresponden á los números impares.

Por haberse interceptado el correo de la mala, no se han recibido en la direccion de Reales loterías las noticias que deben preceder á los sorteos de la moderna. En su consecuencia se ha dispuesto que todos los billetes remitidos á las administraciones de los puntos incomunicados, pertenecientes al sorteo de grandes premios, señalado para el dia 15, queden nulos y fuera del círculo de los jugadores, para evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse á la Real hacienda. Los dueños de los que se hayan vendido, podrán acudir en su caso á las administraciones donde los comprasen para recoger su importe. Madrid 14 de Octubre de 1833.

**BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100. oo.  
 Dichas id. al 4 p. 100. 42½, á 20 d. f. 6 vol.  
 Títulos al portador de 5 p. 100. 52, 53, 54, ½ á 40, 17, 60 y 19 d. f., vol. y firme.  
 Id. id. de 4 por 100. 43, ½, 44, ½, 45, 44½, 45½, 44½, 45, ½, 45½ y 45 á 60, 50, 56, 59, 40 y 30 d. f., vol. y firme.  
 Vales no consolidados, 11 al contado: 11 á 40 d. f. 6 vol. á prima.  
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.  
 Id. sin interes, 5½ al contado.  
 Acciones del banco español, oo.

**CAMBIOS.**

Amsterdam, oo.	Paris 16-y.	Cádiz ½ á ½ b.	Sevilla ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto pla-	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdeos, oo.	zo ½ b.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fs.	Málaga ½ b.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	½ d.	Santander ½ d.	á 4 p. 100 al año.
38 á ½.	Bilbao ½ id.	Santiago ½ id.	

**AVISO.**

En la Real capilla de Palacio de S. M. se halla vacante la última plaza de salmista dotada con 100 rs. de vn. anuales y opcion gradual hasta la primera de sochantre que lo está en 120. Los que quisiesen oponerse á ella han de tener las circunstancias siguientes. Voz de bajo afinada y corpulenta en toda su extension, destreza en el canto llano y figurado, é impuesto en tomar las cuerdas para suplir en defecto de sochantre, y robustez en su personal; edad que no pase de 36 años, ordenados *in sacris*, ó por lo menos de prima clerical tonsurata, con la condicion de haber de ascender al presbiterado para llenar las cargas y obligaciones que son anejas á la plaza, y presentar testimoniales de su prelado en que se acredite su buena vida y costumbres. Y el que fuere nombrado por S. M. tendrá las obligaciones de cantar todo el canto llano que ocurra en la Real capilla con los otros de su clase, segun la tabla de asistencias á ella, capitular las horas en su semana de turno, y suplir por los capellanes de altar en los casos que por enfermedad ó ausencia de estos se le nombrare para ello, y estar á lo que dispongan los sochantres relativo á la servidumbre del coro, y á lo que determine el maestro de capilla cuando les cite para algun ejercicio que ocurra en servicio de ella. Serán admitidos á firmar la oposicion presentando ó remitiendo memorial con su fe de bautismo legalizada al Excmo. Sr. patriarca de las Indias en el término de 40 dias, que se contarán desde esta fecha y fenezerán en 13 de Noviembre próximo, y cumplido se procederá á los ejercicios que determinarán los jueces examinadores que al efecto se nombrarán, y en vista de su censura se propondrá á S. M. por dicho Excmo. Sr. el que se juzgue mas á propósito para el servicio de Dios y de la Real capilla.

**ANUNCIOS.**

Los suscriptores á la quinta coleccion de canciones españolas y americanas, con acompañamiento de piano forte y guitarra, pasarán á recoger la entrega décimanona (1.ª del 4.º y último trimestre) que contiene la cancion titulada: *La Sombra*. Continúa abierta la suscripcion, á razon de 24 rs. por cada trimestre, en los almacenes de música ya anunciados, y en el de papel rayado, calle de la Cruz, en donde se hallan de venta á 6 rs. las ya publicadas, y se dará el prospecto gratis. Se admiten igualmente suscripciones á este periódico filarmónico en las principales librerías de las provincias.

Los suscriptores á la *Minerva de la juventud española* acudirán á los puntos donde se hubiesen suscrito á recoger el cuaderno núm. 2.º de dicho periódico. Sigue abierta la suscripcion en los puntos que se anunció en el prospecto.

No hay ya que temer al cólera-morbo, ó sea: último resultado de todas las observaciones que hasta el presente se han hecho sobre esta enfermedad, con relacion á su modo de propagarse, causas, síntomas, diagnóstico, método curativo y medios de evitarla: 4.º y último opúsculo, por D. Manuel Codoralu, primer médico de ejército &c. &c. A la comodidad de poder ir en un mediano paquete por el correo, reúne la de manifestar los verdaderos medios de librarse de la enfermedad, dando señales evidentes para que los que no sean facultativos la conozcan y traten en el primer periodo y mientras puedan procurarse el médico, quien á continuacion encontrará el método curativo racional que ha producido mas ventajas; y tambien para que las autoridades sanitarias tomen las medidas que son mas útiles para evitarla. Se vende en la botica de la plazuela de Sta. Ana y en las librerías de Cuesta y de Escamilla á 2 rs. En las mismas se encontrarán tambien algunas colecciones de los opúsculos precedentes, á 4 rs. cada uno.

Por providencia del intendente de la provincia de Granada se saca á pública subasta un carmen que llaman de los Negros, compuesto de casa, cuevas, cercado de tapias, cinco fuentes, tinajas, asientos de poyos, empedrados y de siete margales de tierra, situado en la ribera del río Darro, el cual se halla adjudicado á la Real Hacienda, á cuenta del alcance que á favor de esta le resultó á D. Gaspar Esteller y D. Josef Mariano Brun, en los ramos de bulas y papel sellado, tasado anteriormente en 24,858 rs., para cuyo remate en metálico por el todo de esta cantidad, está señalado el dia 5 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de dicha intendencia.